

RESOLUCION No.



Por el cual se convoca a la elección del representante de los docentes y graduados ante el Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

**EL RECTOR.**

En uso de las atribuciones legales y estatutarias, en especial de las conferidas por el literal a), del artículo 24 del Acuerdo No. 10 del 21 de abril de 2008 y el Acuerdo Directivo No. 01 del 4 de marzo de 2014 (Reglamento electoral), y

**CONSIDERANDO:**

1. Que el artículo 2, del Acuerdo No. 25 del 6 de noviembre de 2002 dispone que los Comités de Currículo estarán integrados, entre otros, por una representación de los docentes, los graduados y los estudiantes.
2. Que la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas mediante correo electrónico solicita convocar a la elección del representante de los docentes y graduados ante el Comité de Currículo del programa Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio.
3. Corresponde al Rector, convocar a la elección de los representantes de los estamentos que integran dichos Comités.

**RESUELVE:**

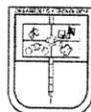
**ARTÍCULO PRIMERO.** Convocar a la elección del representante de los docentes al Comité de Currículo de Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Convocar a la elección del representante de los graduados al Comité de Currículo de Tecnología en Química Industrial y de Laboratorio de la Facultad de Ciencias Básicas, Sociales y Humanas

**ARTÍCULO TERCERO** Llevar a cabo dicha elección **el día 21 de septiembre de 2017 de 7:30 a las 18:30 horas.**

**ARTÍCULO CUARTO.** Los representantes elegidos ejercerán sus funciones durante un período de dos (2) años a partir de la posesión.





**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO QUINTO.** Los docentes, graduados y estudiantes que aspiren a ser elegidos deberán cumplir con los siguientes requisitos, en su orden:

- **Docente.** Deberá ser un profesor de la respectiva Facultad, mínimo con vinculación continúa con la Institución durante los últimos dos (2) años anteriores a su inscripción y no haber sido suspendido durante el mismo período.
- **Graduado.** Deberá ser un egresado titulado de la respectiva Facultad, con mínimo un (1) año de experiencia profesional.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los aspirantes a ser elegidos se inscribirán ante la Decanatura de la Facultad, durante la jornada laboral, **entre el 5 y el 13 de septiembre de 2017**, acompañada de la hoja de vida del candidato y una foto reciente del mismo.

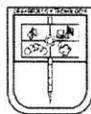
**PARÁGRAFO.** El Decano de la Facultad correspondiente, elaborará al término del período de inscripción un Acta en la que se consignarán las personas inscritas en cada estamento, indicando el cumplimiento de los requisitos, por parte de los aspirantes, la cual deberá publicar a más tardar el día **14 de septiembre de 2017**, en los medios escritos y electrónicos de la Institución.

**ARTÍCULO SEPTIMO.** La elección se realizará por voto electrónico a través del correo electrónico institucional para el estamento docente. Para votar cada elector ingresará con su nombre de usuario y contraseña, y deberá pertenecer a la Facultad para la cual aspiran los docentes y estudiantes.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El proceso de elección de los representante será llevado a cabo a través del siguiente calendario.

ACTIVIDAD	FECHAS
Publicación de la convocatoria en página Web	5 de septiembre de 2017
Inscripciones	Del 5 al 13 de septiembre de 2017
Revisión de documentación y calidades	14 de septiembre de 2017
Publicación de la lista de candidatos que cumplen calidades y requisitos	14 de septiembre de 2017
Elección	21 de septiembre del 2017
Posesión	En los términos del art. 29 del Acuerdo 01 de 2014





## RESOLUCION No.

**ARTÍCULO NOVENO.** La elección para los graduados se realizará por el sistema de voto tradicional o presencial. Para votar se requiere la presentación de la cédula de ciudadanía, el carné vigente, y ser egresado titulado de la Facultad para la cual aspiran los graduados.

**PARÁGRAFO.** Los jurados verificarán el documento de identidad de cada sufragante en los listados disponibles en la mesa. El sufragante deberá firmar el listado de votantes, en constancia de que hizo uso del derecho a elegir.

**ARTÍCULO DECIMO.** Para llevar a cabo las elecciones se dispondrá de una mesa de votación en la Facultad de la Sede Central y en las sedes de Apartadó y Rionegro, una urna por cada sede para el depósito de los votos de cada Facultad.

**ARTÍCULO DECIMOPRIMERO.** El Rector designará los jurados de votación para la elección de los graduados, quienes serán notificados por la Secretaría General, indicando el lugar y la jornada en la que ejercerán sus funciones.

**PARÁGRAFO 1.** En el evento de existir una justa causa comprobada para no desempeñarse como jurado de votación, el designado lo manifestará por escrito dentro de los dos (2) días siguientes a la designación, allegando la prueba correspondiente a la Dirección de Gestión Humana. De aceptarse el impedimento como justa causa, se procederá a designar su reemplazo.

**PARÁGRAFO 2.** Los jurados que instalen el proceso de votación diligenciarán y firmarán el acta de instalación y cierre y los encargados del cierre firmarán el acta de instalación y cierre, en el formato que remita la Secretaría General.

**PARÁGRAFO 3.** Una vez se cierren las votaciones los jurados procederán a hacer el conteo de votos por cada mesa y anotarán los resultados en el acta correspondiente y los depositarán en sobre destinado para tal fin, adjuntando además el acta de instalación y cierre, el acta individual de escrutinio, listados de electores y votos sufragados. Inmediatamente lo sellarán y entregarán a la Comisión Escrutadora.

**PARÁGRAFO 4.** Antes de la apertura de la urna, los jurados de mesa rasgarán los votos no utilizados, para evitar que sean incluidos en el conteo.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO.** Los candidatos podrán solicitar a la Secretaría General la inscripción de un (1) testigo electoral que vele por la transparencia del proceso, el día de la elección, procediéndose a su autorización.





**RESOLUCION No.**

**ARTÍCULO DECIMOTERCERO.** Los escrutinios definitivos se realizarán en Informática Corporativa el **21 de septiembre de 2017** a partir de las 18:30 horas para los estamentos de estudiantes y graduados. El Comité de Garantías estará integrado de la siguiente manera:

El Vicerrector de Docencia e Investigación o su delegado.  
El Decano de la Facultad de Educación Física, Recreación y Deporte o su delegado  
El Profesional Especializado de Informática Corporativa o su delegado

**ARTICULO DECIMOCUARTO.** La Oficina Asesora Jurídica decidirá las impugnaciones e inconsistencias que se presenten sobre el proceso de votación y escrutinios, conforme a las normas electorales vigentes.

**ARTÍCULO DECIMOQUINTO.** Los vacíos que por falta de regulación puntual se presenten en el proceso de elección, serán resueltos según la Ley Electoral.

**ARTICULO DECIMOSEXTO.** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación y copia del mismo se remitirá al Vicerrector de Docencia e Investigación; Decano de la Facultad, Oficina de Graduados, Comité de Garantías e igualmente se fijará copia en la página web de la Institución.

**PARAGRAFO.** El Decano está encargado de realizar la difusión de la convocatoria en la Facultad.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**JOHN FERNANDO ESCOBAR MARTINEZ**

Rector

Proyectó: Luis Fernando Ballesteros Osorno   
Profesional Universitario S. General

Revisó: Fabio León Velásquez Suárez   
Jefe Oficina Asesora Jurídica

